

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MATRICULA DE ARRENDADOR A UNA EMPRESA INMOBILIARIA Y SE RECONOCE SU REPRESENTANTE LEGAL

QUE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los Decretos 660 del 1 de septiembre de 2003 y 527 del 14 de julio de 2004, emanados de la Alcaldía Municipal de Pereira,

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el capítulo IX de la Ley 820 de 2003 y en el artículo 8 del Decreto Reglamentario 051 de 2004. *“Corresponde a las Alcaldías Municipales ejercer la inspección, control y vigilancia en materia de arrendamientos...”*

Que por medio de los Decretos Municipales N° 660 de 2003 y N° 527 de 2004, se asigna a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria, hoy Secretaría de Vivienda Social mediante el Decreto 834 del 07 de octubre de 2016 las funciones de inspección, control y vigilancia que en materia de arrendamiento establece la Ley 820 de 2003 y el Decreto Reglamentario 051 de 2004.

Que la Ley 820 de 2003 exige matricularse como arrendador para ejercer actividades de arrendamiento de bienes raíces y en su artículo 28 establece:

“Artículo 28. Matrícula de Arrendador. Toda persona natural o jurídica, entre cuyas actividades principales esté la de arrendar bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de su propiedad o la de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios, en los municipios de más de quince mil (15.000) habitantes, deberá matricularse en Pereira ante la autoridad competente”.

Que así mismo el artículo 30 de la ley 820 de 2003, establece el término de diez (10) días contados a partir del inicio de las actividades de qué trata el artículo 28 ibídem, para matricularse como arrendador.

Que el Sr. **LUIS BERNARDO ACEVEDO JOZAME**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.10.137.844 expedida en Pereira, Risaralda actuando en su calidad de representante legal del establecimiento de comercio **CASSA FUERTE GRUPO INMOBILIARIO** identificado con el NIT. 10137844-5 y con matrícula mercantil N°.18205186 del 27 de enero de 2023, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, calidad circunstancias que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira con fecha del 08-05-2023, y que hace parte integral de este acto administrativo, la cual, solicito a través del radicado No 7929, para que se le concediera la Matrícula de Arrendador y se le reconociera como Representante Legal de dicha sociedad.

Que mediante radicado No. 3541 -2023 se le solicito subsanar la documentación requerida, para lo cual allegó los documentos exigidos por la Ley.

Que una vez realizada la visita de inspección a dicho establecimiento el día 08 de mayo del año en curso por parte de funcionarios de la Secretaría de Vivienda Social en la cual estuvo presente el solicitante y demostró que tiene los documentos y requisitos para tal fin.

Que, revisados los documentos presentados en forma conjunta con la solicitud de matrícula de

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MATRICULA DE ARRENDADOR A UNA EMPRESA INMOBILIARIA Y SE RECONOCE SU REPRESENTANTE LEGAL

arrendador, modelo de contrato de arrendamiento, modelo de contrato de mandato y el certificado de cámara de comercio, Fotocopia de la cedula cumplen con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 29 de la Ley 820 de 2003.

Que en desarrollo del numeral 7 del artículo 8 del Decreto Reglamentario 051 de 2004. representada legalmente por el señor **LUIS BERNARDO ACEVEDO JOZAME**, deberá rendir informe trimestrales ante la Secretaría de Planeación - Observatorio Inmobiliario, ingresando al siguiente link www.pereira.gov.co – Observatorio Inmobiliario – Formulario Inmobiliarias, en donde relacione el tipo y número de bienes administrados, promedio de los Cánones de arrendamiento, así como el número de contratos de arrendamiento y de administración de bienes inmuebles en el Municipio de Pereira destinados a vivienda urbana vigentes a la fecha.

Que, por los argumentos anteriormente expuestos, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Matrícula de Arrendador al establecimiento de comercio **CASSA FUERTE GRUPO INMOBILIARIO**, identificado con NIT. 10.137.844 y con matrícula mercantil N°. 18205186 del 27 de enero de 2023 expedido por la Cámara de Comercio de Pereira con fecha del 08-05-2023, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, ubicado en la dirección calle 24 #7 -27 oficina 302, calidad y circunstancias que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como representante legal al señor **LUIS BERNARDO ACEVEDO JOZAME**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 10.137.844 expedida en Pereira, Risaralda, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, calidad y circunstancias que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira con fecha del 08-05-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la entidad mencionada en los artículos anteriores, sobre la obligación de rendir informes trimestrales ante la Secretaría de Planeación – Observatorio Inmobiliario, ingresando siguiente link www.pereira.gov.co – Observatorio Inmobiliario – Formulario Inmobiliarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo en la forma prevista en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

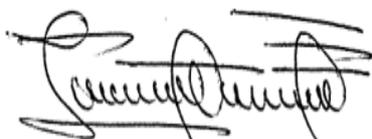
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos en la forma prevista en el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MATRICULA DE ARRENDADOR A UNA
EMPRESA INMOBILIARIA Y SE RECONOCE SU REPRESENTANTE LEGAL**



JULIAN ANDRES ESPAÑA PIÑEROS
Secretario De Vivienda Social
02460110164139-2915542-006443100



GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ
Directora Operativa
02460110102514-2915542-006439957

Elaboró: Redactor: Pablo Felipe Valencia Zuluaga / CONTRATISTA

Revisó: Maria Del Pilar Ospina Gaviria / CONTRATISTA